JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD OBRAS DE SEÑALIZACIÓN

El Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 20243040045005 de 2024, establece los criterios técnicos para la implementación de dispositivos destinados a la regulación del tránsito y a la seguridad vial, entre ellos los reductores de velocidad, cuya finalidad es inducir la disminución de la velocidad de circulación en aquellos sectores donde las condiciones de operación de la vía así lo requieren para proteger a los diferentes actores viales.

Los reductores de velocidad constituyen dispositivos físicos de control del tránsito que contribuyen a la reducción de la velocidad operacional de los vehículos, mejorando las condiciones de seguridad vial en zonas urbanas con alta presencia de peatones, instituciones educativas, centros de salud, intersecciones, zonas residenciales y demás sectores donde técnicamente se justifique su implementación. Su correcta instalación debe realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y las recomendaciones del fabricante, garantizando su adecuado funcionamiento y durabilidad.

Para el desarrollo del presente contrato se emplearán resaltos plásticos modulares, fijados al pavimento mediante tornillos fijadores (pernos de anclaje con tuerca y arandela) y adhesivo epóxico de secado rápido, materiales que permiten obtener una adecuada resistencia mecánica y una correcta transferencia de esfuerzos entre el dispositivo y la estructura del pavimento. La estabilidad del sistema depende tanto de la calidad de estos materiales como de las condiciones del pavimento existente, el procedimiento constructivo, el correcto torque de los elementos de fijación y el cumplimiento de los tiempos de curado del adhesivo epóxico.

No obstante, la vida útil y estabilidad de los reductores de velocidad se encuentran condicionadas por factores externos que escapan al control del contratista, tales como el volumen y composición del tránsito, especialmente la circulación de vehículos pesados, las maniobras de frenado y aceleración sobre el dispositivo, el estado estructural del pavimento, los asentamientos diferenciales, la acción de agentes climáticos, así como los impactos ocasionados por accidentes de tránsito, intervenciones realizadas por terceros, actos de vandalismo o cualquier otra circunstancia que pueda generar el deterioro prematuro o desprendimiento parcial de los elementos instalados.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en contratar las obras para la instalación de reductores de velocidad en el municipio de Montería, se considera técnicamente procedente establecer un amparo de estabilidad de las obras por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte de la Entidad. Dicho término resulta acorde con las condiciones normales de operación de este tipo de dispositivos, las garantías ofrecidas por los fabricantes de los materiales utilizados y las condiciones de servicio a las cuales estarán sometidos durante su vida útil inicial.

La presente certificación se expide en Montería, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA LOPEZ FABRA

MARÍA FERNANDA LÓPEZ FABRA
Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería

Proyectó: Juan David Valencia - Prof. Univ. STTM